

MEMORANDUM N° 154 ID.DOC.N° 16932001

RECOLETA, **10 JUL 2020**

DE : DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

A : OFICINA DE TRANSPARENCIA

REF: Sobre ingresos para mitigar el COVID-19.-

Mediante solicitud de acceso a la información ley de transparencia N° MU263T0004052, de fecha 16 de junio 2020, el sr. Héctor Opazo Zamora, requiere la siguiente información:

*“De acuerdo al art. 8° de la Constitución Política de la República, a la ley N° 20.285 y a la Resolución N/ 145, de 19 de mayo 2020, en que el Gobierno le entregó \$ 772.898.923.- para mitigar los efectos del COVID-19, se remita de acuerdo al art. 5° del citado acto administrativo el comprobante de ingresos de los recursos percibidos y el informe mensual remitido a la Subsecretaría del Interior correspondiente al mes de mayo 2020.-“*

Sobre el particular, se acompaña fotocopia de la orden de ingreso N° 1849750 de fecha 3 de junio 2020 por la suma de \$772.898.923.-, en relación a la rendición de estos ingresos, ésta debe ser solicitada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, tal como se indica en el decreto exento N° 806 de fecha 2 de junio 2020, adjunto al presente documento.

Saluda a usted,



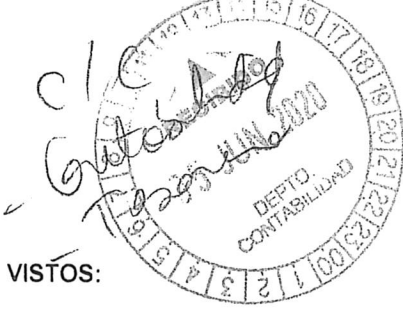
*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
DIRECTORA(S)

JRC/pnv.

c.c. DAF

Tesorería Municipal

Of. De partes.



**APRUEBA TRANSFERENCIA DE APOORTE EXTRAORDINARIO AL MUNICIPIO CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A MITIGAR LOS COSTOS GENERADOS POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19, POR LA SUMA DE \$772.898.923.-**

**DECRETO EXENTO N°**

**RECOLETA,**

**02 JUN. 2020**

**VISTOS:**

1. La Resolución N°145 de fecha 19 de mayo 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19 y el cual asciende a la suma de \$772.898.923.-
2. Los fondos transferidos no se incorporarán al presupuesto de la Municipalidad y se rendirá cuenta documentada de su inversión en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
3. El documento de fecha 22 de mayo 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, denominado "Destinación de los recursos entregados mediante el Fondo Solidario Municipal", que detalla el objeto de los recursos del aporte extraordinario y de la forma de rendición de los mismos.
4. Que los recursos antes señalados ingresaron en arcas municipales el día 20 de mayo 2020 en la cuenta corriente N°7275104 del Banco de Santander, Fondos Generales
5. El Decreto Exento N° 293 de fecha 29.01.2019, que designa a doña Jimena Jiménez González, planta, Directivo, Grado 4° E.M.R., como Secretario Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular para ejercer su cargo.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **APRÚEBESE** la transferencia de recursos al Municipio de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°145 de fecha 19 de mayo 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por la suma de \$772.898.923 (setecientos setenta y dos millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos veinte y tres pesos), los cuales deben ser administrados en una cuenta complementaria.
2. **DESÍGNASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario en calidad de contraparte técnica y unidad administradora de los recursos, conforme al objetivo del aporte extraordinario, esto es, para ser destinados a realizar ayudas sociales de diferente origen y naturaleza, así como otros gastos propios de la operación municipal para el combate de la pandemia, entre los cuales se pueden señalar prestaciones de asistencia social a personas naturales, textiles, vestuario y calzado, materiales de uso o consumo corriente, servicios generales, combustibles y lubricantes, arriendos y gastos menores.
3. **RÍNDANSE** los gastos de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición.
4. **IMPÚTENSE** el ingreso de los recursos a la cuenta complementaria de ingresos 214.05.01.312 "Recursos Covid-19" y los gastos a la cuenta complementaria de gastos 114.05.01.312 "Recursos Covid-19", la cual se podrá desagregar de acuerdo a la naturaleza del gasto; centro de costo 02-71.06.35. Estos recursos serán administrados en la cuenta corriente N°7275106-0 del Banco de Santander, Fondos en Administración, asociada al DMN contable 1110302002, denominado Fondos en Administración.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y hecho ARCHÍVESE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S).  
LO QUE TRANSCRIBO CONFORME A SU ORIGINAL**



**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

DJJ/FJL/PGO/pgo  
**TRANSCRITO A:**

Alcaldía / Administración Municipal / Secretaría Municipal / Dirección de Control / Dirección de Asesoría Jurídica / DAF  
Departamento de Salud / Central de Documentación

